



# Resolución Directoral

N° 00291-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de julio de 2022

**VISTOS:** el Informe N° 00393-2022-ENSFJMA/DG-DA, de la Dirección Académica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 00277-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 12 de julio de 2022, se modifica la Resolución Directoral N° 00265-2022-ENSFJMA/DG-SG que conforma el Comité de Contratación Docente 2022-II que se encargará del proceso de Convocatoria del Concurso Público de Contratación Docente 2022-II de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 288-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 20 de julio de 2022, se corrige el error material de la Resolución Directoral N° 0277 2022-ENSFJMA/DG-SG, respecto a la fecha de emisión de dicha resolución por los fundamentos expuestos en los considerandos;

Que, con el documento del visto, la Directora Académica observa que se ha colocado otra rubrica en la RD 288-2022- ENSFJMA/DG-SG y RD 289-2022-ENSFJMA/DG-SG, por lo que solicita modificar la rúbrica del visto bueno de la mencionada Resolución Directoral con la rúbrica correspondiente;

Que, con MEMORANDUM 01380-2022-ENSFJMA/DG, el Director General autoriza DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Directorales N°s 288 Y 289-2022-ENSFJMA/DG-SG, precisando que el presente acto resolutivo esta referido a la Resolución Directoral N° 288-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0007306

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3D4B4F





**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 288-2022-ENSFJMA/DG-DG, por las razones expuestas en los considerandos.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes para las acciones académicas y administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg. SIMÓN RODRÍGUEZ  
Director General

**EXPEDIENTE: DA2022-INT-0007306**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **3D4B4F**

